

CONSIDERANDO:

DECRETA:

[illegible]

232	Viáticos????????????????????.....	360.000.-
233	Fletes y Almacenamiento??????????????...	25.100.-
250	Alquileres??????????????????????...	240.460.-
251	Edificios y terrenos?????????????????.....	205.400.-
254	Otros Alquileres????????????????????.	35.000.-
270	Servicios profesionales y Comerciales??????????..	420.700.-
273	Estudios, Investigaciones y Proyectos???????????	420.700.-
290	Otros Servicios No Personales??????????????..	885.400.-
291	Asignaciones Globales?????????????????.....	885.400.-
300	MATERIALES Y SUMINISTROS?????????????..	120.200.-
310	Suministros de Oficina y Publicaciones???????????	69.400.-
311	Papelería???????????????????????????	8.000.-
313	Suministros Varios de Oficina?????????????.....	61.4000.-
330	Suministros para Construcción y Mantenimiento??????.	50.8000.-
331	Lubricantes y Combustibles?????????????????...	12.8000.-
332	Accesorios y Repuestos para Maquinaria y Equipos?????.	38.000.-
400	ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS?????????????.	933.300.-
430	Maquinaria y Equipo?????????????????????.	933.300.-
433	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación?????????	591.000.-
435	Equipo de Laboratorio e Investigación?????????????.	292.300.-
438	Equipo de Comunicaciones?????????????????....	50.000.-
	T O T A L?????????????????????????.....	5.205.000.-

Los señores Ministro de Estado en los Despachos de Finanzas y Relaciones Exteriores y Culto, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cinco años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, El Gabinete en Pleno.